



ACUERDO DE RENOVACIÓN
AL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
FUNDACIÓN NIÑO DIOS DE MALLOCO

En Santiago, a 29 de diciembre de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, R.U.T. N°61.961.000-8**, representado en este acto por su Directora Nacional, doña **CLAUDIA ASMAD PALOMO**, cédula de identidad número **10.970.896-8**, ambos con domicilio en calle Catedral N°1575, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN NIÑO DIOS DE MALLOCO**, en adelante e indistintamente la entidad operadora, **R.U.T. N°75.952.250-8**, representada por don **FELIX ZARAGOZA SESMERO**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda N°058, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente renovación de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la undécima versión del fondo concursable de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, establecido en el programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se suscribió con fecha 26 de octubre de 2023 un convenio de ejecución entre este Servicio y la Fundación Niño Dios de Malloco, para el financiamiento de un proyecto de iniciativas de apoyo directo para las personas mayores residentes del ELEAM Hogar del Hermano Mayor Niño Dios de Malloco. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1310, de 23 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extendió por el plazo de 24 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.



ACUERDO DE RENOVACIÓN
AL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
FUNDACIÓN NIÑO DIOS DE MALLOCO

En Santiago, a 29 de diciembre de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, R.U.T. N°61.961.000-8**, representado en este acto por su Directora Nacional, doña **CLAUDIA ASMAD PALOMO**, cédula de identidad número **10.970.896-8**, ambos con domicilio en calle Catedral N°1575, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN NIÑO DIOS DE MALLOCO**, en adelante e indistintamente la entidad operadora, **R.U.T. N°75.952.250-8**, representada por don **FELIX ZARAGOZA SESMERO**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda N°058, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente renovación de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la undécima versión del fondo concursable de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, establecido en el programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se suscribió con fecha 26 de octubre de 2023 un convenio de ejecución entre este Servicio y la Fundación Niño Dios de Malloco, para el financiamiento de un proyecto de iniciativas de apoyo directo para las personas mayores residentes del ELEAM Hogar del Hermano Mayor Niño Dios de Malloco. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1310, de 23 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extendió por el plazo de 24 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.



3. Que, la misma cláusula cuarta señala que el Servicio Nacional del Adulto Mayor podrá prorrogar la vigencia del convenio por un período máximo de hasta de 24 meses, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso, si las evaluaciones financieras y técnicas de la Institución arrojaran resultados positivos.
4. Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2025, la profesional encargada del programa Fondo Subsidio ELEAM solicita a la Unidad Jurídica renovar el convenio singularizado anteriormente, en el sentido de extender la vigencia de éste por otros 24 meses.
5. Que, para dichos efectos, se remitió el “Informe Regional de Evaluación Técnica para prórrogas de convenios programa Fondo Subsidio ELEAM”, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Coordinación Regional Metropolitana, y el “Reporte de Evaluación Financiera” IF N°161/2025, de 20 de agosto de 2025, de la Subdivisión de Transferencias y Rendiciones, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
6. Que, tanto el Informe de Evaluación Técnica como el Reporte de Evaluación Financiera, citados anteriormente, arrojan resultados positivos y, por consiguiente, cuentan con los respectivos vistos buenos.
7. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria Año 2025, CDP N°1402, de fecha 7 de noviembre de 2025, de la Sección de Presupuesto del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el programa Fondo Subsidio ELEAM cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la imputación para el año 2025.
8. Que, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta renovación de convenio, la Fundación Niño Dios de Malloco ha extendido la boleta de garantía a la vista N°330372-3, del Banco de Chile, emitido con fecha 10 de octubre de 2025, por un monto de \$10.050.282.- (diez millones cincuenta mil doscientos ochenta y dos pesos) y con vigencia hasta el 03 de enero de 2028.
9. Que, considerando que la institución ha dado continuidad a la ejecución de las actividades que forman parte del convenio que por este acto se renueva, las partes vienen en acordar lo siguiente:



PRIMERO:

Las partes acuerdan renovar el convenio de ejecución de fecha 26 de octubre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N°1310, de 23 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el sentido de extender la vigencia del mismo por otros 24 meses, **desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027.**

SEGUNDO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor estará obligado a transferir, por concepto de la renovación del convenio, la suma total de **\$201.009.096.- (doscientos un millones nueve mil noventa y seis pesos).**

Dicho pago se realizará en cuotas trimestrales por plaza residencial de stock o de flujo efectivamente ocupada, de acuerdo al "Informe Mensual de Plazas" indicado en el numeral 1, de la cláusula sexta del convenio de ejecución original.

A partir del segundo año de ejecución de la renovación del convenio, el valor de la U.F. por plaza residencial, corresponderá al valor que ésta tenga al día 1 de enero de cada año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Se deja establecido que no procederá transferencia alguna de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado.

TERCERO:

Se deja constancia que, durante la renovación, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio de ejecución de fecha 26 de octubre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N°1310, de 23 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

CUARTO:

La personería de doña **CLAUDIA ASMAD PALOMO** para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta en Decreto Supremo N°34, de fecha 07 de noviembre de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don **FELIX ZARAGOZA SESMERO** para actuar en nombre y representación de la **FUNDACIÓN NIÑO DIOS DE MALLOCO**, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin



finés de lucro, de fecha 28 de octubre de 2025, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual se mantendrá como documento digital y disponible para las partes, teniendo para todos los efectos legales plena validez.

CLAUDIA ASMAD PALOMO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


FELIX ZARAGOZA SESMERO
Representante legal
Fundación Niño Dios de Malloco